

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

“DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INSUMOS QUÍMICOS PARA LA DESINFECCIÓN DEL PERSONAL Y ÁREAS DE TRABAJO DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO DE LA EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP”

ORDEN DE COMPRA Nro.
EMERG-CELMAT-003-2020

ADQUISICIÓN DE: ALCOHOL EN GEL (GL.), GAFAS Y COFIAS CUBRE CABELLO

En la ciudad de Cuenca, a los 26 días del mes de mayo de 2020, se reúne la Ing. Paola Ordóñez, funcionaria responsable de la recepción del objeto de esta contratación, conforme se desprende de la orden de compra Nro. EMERG-CELMAT-003-2020 y la Ing. María Consuelo Vélez Mena, Representante Legal de MV IMPORTACIONES MV-IMP CIA. LTDA., con el objeto de proceder a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva, correspondiente a la declaratoria de emergencia realizada por el Ing. Raúl Maldonado, Interventor y Representante Legal de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, mediante Resolución Nro. CEL-RES-0045-20, conforme a lo determinado en el Art.124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de coronavirus como pandemia global, exhortando a los países a intensificar acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y salvar vidas. Mediante Acuerdo Ministerial N° 00126-2020, la Sra. Ministra de Salud del Ecuador, declara el estado de emergencia sanitaria en los establecimientos del Sistema Nacional de Salud.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, declaró el Estado de Emergencia en el Territorio Nacional ante el brote del Coronavirus (COVID-19). Con fecha 28 de marzo de 2020, se emite la Justificación Técnica de la Necesidad, documento elaborado por el Dr. Darwin Tapia, Analista de Salud Laboral y Servicios Médicos; revisado por el Ing. Carlos García, Jefe de Seguridad y Salud Laboral de la Unidad de Negocio Transelectric; y, aprobado por el Ing. Juan Jara, Director Administrativo Financiero de CELEC EP Matriz.

En el citado documento, se manifiesta *“La adquisición de equipos de protección personal como mascarillas quirúrgicas para todos los trabajadores, trajes de bioseguridad, mascarillas, guantes y gafas para el personal médico, e insumos químicos para la desinfección /fumigación de todas las áreas entre los que se mencionan: jabón, alcohol antiséptico, gel antibacterial y amonio cuaternario, están plenamente justificados dado su gran utilidad para la prevención de contagio del corona-virus en el personal de la Corporación eléctrica del Ecuador CELEC EP.*

Cabe recalcar que la desinfección de todas las áreas es un proceso que se lo realizará como una medida adicional de prevención de contagio del corona virus pero que en ningún momento significa que se haya identificado la presencia del mismo dentro de las instalaciones de CELEC EP.”

Mediante Memorando Nro. CELEC-EP-2020-1433-MEM, del 30 de marzo de

2020, el Cpa. Juan Carlos Jara Bernal, solicita a la Máxima Autoridad: "Declarar como Emergencia y autorizar se inicie inmediatamente el procedimiento respectivo para la adquisición, mediante procedimiento de emergencia, de equipos de protección personal e insumos químicos para la desinfección del personal y áreas de trabajo de las Unidades de Negocio de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP."

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Luego de la verificación respectiva por parte de la funcionaria responsable de la recepción, se constató que el objeto de esta contratación fue entregado, conforme lo señalado en la orden de compra Nro. **EMERG-CELMAT-003-2020**, dentro del plazo establecido, y en cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS

La "ADQUISICIÓN DE ALCOHOL EN GEL (GL.), GAFAS Y COFIAS CUBRE CABELLO" se recibió a conformidad y de acuerdo a lo estipulado en la orden de compra.

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Conforme a lo señalado en la orden de compra, suscrita por el Ing. Juan Carlos Jara Bernal, Delegado de la Máxima Autoridad para esta emergencia, el valor que la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, pagará al proveedor MV IMPORTACIONES MV-IMP CIA LTDA asciende a USD \$287,00 (Doscientos Ochenta y siete con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, cuyos precios unitarios se describen a continuación:

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	5	Alcohol en gel (Gl.)	14,80	74,00
2	50	Gafas	4,10	205,00
3	50	Cofias cubre cabello	0,16	8,00
			SUBTOTAL	287,00
			IVA 12%	34,44
			TOTAL	321,44

Sobre la base del cuadro que antecede, el valor pendiente a cancelar asciende a USD \$287,00 (Doscientos ochenta y siete con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América más IVA.

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

Conforme a lo señalado en la orden de compra Nro. **EMERG-CELMAT-003-2020**, el plazo para la entrega del objeto de esta contratación es de 10 días calendario contados a partir del envío de la orden de compra al proveedor, lo cual se lo realizó mediante correo electrónico del 26 de mayo de 2020.

N°	Descripción	Fecha
1	Plazo de ejecución según la orden de compra	10 días calendario contados a partir del envío de la orden de compra al proveedor
2	Fecha de Inicio (envío de la orden de compra)	26 de mayo de 2020
3	Fecha de finalización	04 de junio de 2020
4	Fecha de entrega	26 de mayo de 2020

De acuerdo a lo indicado en el cuadro que antecede, la empresa MV IMPORTACIONES MV-IMP CIA. LTDA, entrega la totalidad de los insumos adquiridos dentro del plazo establecido, cumpliendo de esta forma la cláusula referente al plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS

No aplica

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

Se deja constancia que los insumos adquiridos han sido entregados en su totalidad, durante el tiempo de ejecución contratado, por lo tanto es procedente realizar el pago respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

De acuerdo a lo que dejamos expresado en la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva, el Proveedor ha cumplido con todos los requerimientos solicitados por la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, así mismo, CELEC EP cancelará al proveedor el valor de \$287,00 (Doscientos ochenta y siete con 00/100), más IVA.

CLÁUSULA NOVENA: REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

No aplica.

CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN

Habiéndose recibido los insumos adquiridos a entera satisfacción de la Entidad Contratante, de conformidad con lo estipulado tanto en la orden de compra, la Funcionara Responsable de la Recepción y el Proveedor, aceptan el contenido de la presente Acta, la cual se firma en tres ejemplares de igual contenido y tenor, en la ciudad de Cuenca a los 26 días del mes de mayo de 2020.

POR CELEC EP



Ing. Paola Ordóñez
RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN
 Orden de Compra EMERG-CELMAT-003-2020



Ing. María Consuelo Vélez.
 MV IMPORTACIONES MV-IMP CIA LTDA
 0190478157001